



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°512-2022-CU Lambayeque, 11 de Noviembre de 2022

VISTO:

Los expedientes N° 4386-2022-SG/UNPRG DEL 12/10/2022, 4605-2022-SG/UNPRG DEL 28/10/2022, 4480-2022-SG/UNPRG DEL 19/10/2022, 3479-2022-SG/UNPRG DEL 18/08/2022, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional:** requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 02/12/2021, 18/07/2022, 29/08/2022, 25/03/2022, ha elevado los expedientes N°4970/2022, 5212/2022, 5170/2022, 5174/2022, 4325/2022, 5172/2022, 5171/2022, 5173/2022, de los Titulados egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Psicomotricidad; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión en Centros Educativos; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial;**





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°512-2022-CU

Lambayeque, 11 de Noviembre de 2022

Página N°2

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión de fecha 11-11-2022 aprobó CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: **Psicomotricidad**; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en **Gestión en Centros Educativos**; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en **Tecnología e Informática Educativa**; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en **Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje**; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en **Didáctica de la Educación Inicial**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Psicomotricidad** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	4970	2022	SE-5400	CHANAME	AQUINO DE LOPEZ	GISELDA ALEJANDRA	17 72

2. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión en Centros Educativos** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
2	5212	2022	SE-5401	ZAMORA	SILVA	HAYDEE VIOLETA	17 73

3. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa** a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	5170	2022	SE-5402	CARDENAS	SILVA	CARMEN DEL PILAR	17 74
4	5174	2022	SE-5403	SANDOVAL	DAMIAN	VIRGINIA MARIA	17 75

4. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje** a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
5	4325	2022	SE-5404	CHUQUIPOMA	GARCIA	ILCE MARICEL	17 76
6	5172	2022	SE-5405	HERRERA	SAAVEDRA	YRMA FIDELA	17 77

5. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial** a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
7	5171	2022	SE-5406	FERNANDEZ	VASQUEZ	MIRIAM LADY	17 78
8	5173	2022	SE-5407	QUIROZ	DAMIAN	MERLY ELIZABETH	17 79





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N°512-2022-CU

Lambayeque, 11 de Noviembre de 2022

Página N°3

6. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de los titulados mencionados.

7. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesadas.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



[Handwritten signature]
**Abog. Fredy Saenz Calvay
Secretario General**



[Handwritten signature]
**Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez
Rector**